

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 20 de Abril de 1908.

NUM. 626

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. N. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho oficial, en los altos de la Admi-
nistración General de Correos, Calle 4.ª,
número 77.—Casa particular: Calle 8.ª,
número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en el segundo alto del Pa-
lacio de Gobierno, Avenida Central.—
Casa particular: Avenida Central, nú-
mero 89.

Secretario de Instrucción Pública,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Despacho oficial, en el primer piso del Pa-
lacio de Gobierno, Calle 3.ª.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número ...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

**El Secretario de Relaciones
Exteriores,**

Las siguientes horas de recibo
y algunos casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
9 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
de las capitales de Provincia, se halla
en venta, impresa en folleto, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial, en número de cincuenta centavos
por ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

El Secretario de la República,
Guillermo F. ...

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Págs.

Solicitud de registro de marca de fá-
brica

Solicitud de registro de marca de fá-
brica

Solicitud de registro de marca de fá-
brica

Solicitud de registro de marca de fá-
brica

Provincia de Colón.

Relación de los negocios que cursan
en el Juzgado 1.º del Circuito de
Colón, que el suscrito Secretario
presenta al señor Juez hoy 1.º de
Abril de 1908, en cumplimiento
del numeral 14 del artículo 91 de
la Ley 58 de 1904.

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia al Juz-
gado 1.º del Circuito de Coclé, co-
rrespondiente al mes de Febrero
de 1908.

Edictos

Avisos

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Estado en el Despa-
cho de Fomento:

Yo, Eusebio A. Morales, ciudadano
panameño, en mi carácter de apoderado-
do de los señores Hiram Walker &
Sons, Limited, de la Provincia de On-
tario, Dominio del Canadá, pido á
Vuestra Señoría que previas las for-
malidades legales, ordene el registro
de la marca de fábrica que luego de-
scribiré y le expida á los propietarios
de ella el certificado correspondiente.

La marca de fábrica consiste en las
palabras *Canadian Club* y se aplica al
licor alcohólico llamado Whiskey, que
mis mandantes fabrican y venden, em-
botellado por ellos mismos en botel-
las que llevan membretes iguales al
facsimile que acompaño en doble ejem-
plar firmado por mí.

Presento a Vuestra Señoría los do-
cumentos siguientes: el poder de que
estoy haciendo uso; la prueba de que
la marca de fábrica *Canadian Club* fué
registrada en el Dominio del Canadá
el 17 de Marzo de 1894 y los recibos
que acreditan el pago de los derechos
fiscales y el costo de la publicación.

Panamá, 4 de Abril de 1908.

Eusebio A. Morales.

República de Panamá.—Secretaría de
Fomento.— Panamá, Abril 10 de
1908.

Consta en las presentes diligencias
que el peticionario, señor Eusebio A.
Morales, ha pagado los derechos co-
rrespondientes de registro y de valor
de la inserción de la solicitud en el
periódico oficial.

En tal virtud, publíquese el memo-
rial de petición junto con esta Reso-
lución en la GACETA OFICIAL, y si pa-
sados treinta días, á contar de esta pu-
blicación, no se hiciere reclamo algu-
no en contrario, se expedirá el certifi-
cado correspondiente.

Por el Secretario de Fomento. El
Subsecretario,

3v.—2

Ladislao Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

Yo, Julio J. Fábrega, en represen-
tación de *H. de Cabañas y Carbajal*, so-
ciedad incorporada bajo las leyes del
Estado de New Jersey, Estados Uni-
dos, y con sus oficinas é industrias es-
tablecidas en la Habana, Cuba, pido á
Usted respetuosamente, que se sirva
disponer que se verifique el registro
de la siguiente marca de fábrica, que
dicha sociedad tiene adoptada para
los cigarros, cigarrillos, paquetes de
picadura y cigarro elaborado en toda
forma:

H. de Cabañas y Carbajal.—La mar-
ca consiste principalmente en lo que
sigue:

Un cuadrilátero en cuya parte su-
perior, bajo un dosel de relieve, se
leen estas palabras: *H. de Cabañas y
Carbajal*.

Luego las figuras de dos mujeres re-
clinadas sobre un escudo.

Al rededor de dicho escudo se leen
estas palabras: *Real Fábrica de Ciga-
rrros* y en el centro un monograma; en
la parte superior se lee *H. de Cabañas
y en la inferior y Carbajal*.

Al lado de las mujeres hay distintos
adornos, y éstos con las mujeres y el
escudo se encuentran bajo una espe-
cie de arco formado con medallas
(premios de Exposiciones).

Entre las cabezas de las dos muje-
res hay un escudo coronado.

Los colores usados en los ejempla-
res que se presentan son dorado, co-
lorado, blanco, azul y verde, pero los
propietarios se reservan el derecho de
variar estos colores y las combinacio-
nes con ellos formadas.

En el resto de las etiquetas en pa-
pel ó cartón con los cuales se forman
las cajetas de cigarrillos y paquetes de
picadura hay adornos y letreros expli-
cativos y alusivos al contenido. Lo
mismo pasa en las etiquetas cuando
la marca se usa en cajas de cigarrros, &
Acompaño á esta solicitud:

Constancia de que se ha efectuado
el pago del impuesto respectivo y el
valor de la publicación de esta solici-
tud en la GACETA OFICIAL, por dos
veces, y

Dos ejemplares del facsimil de la
marca de fábrica cuyo registro soli-
cito.

Por causas imprevistas no puedo
acompañar poder de la Compañía á

cuyo nombre represento, ni los certi-
ficados de que la marca de fábrica ha
sido registrada en el país de su ori-
gen, por cuya razón suplico á Usted,
se sirva aguardar, para ordenar el re-
gistro, á que presente como lo ofrezco,
dichos poder y certificado.

Panamá, Abril 8 de 1908.

Julio J. Fábrega.

República de Panamá.—Secretaría de
Fomento.— Panamá, Abril 11 de
1908.

Visto el memorial que precede y te-
niendo en cuenta que el peticionario
ha pagado el derecho de registro, así
como el valor de la inserción de la so-
licitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud, y si
pasados treinta días desde la fecha de
la primera publicación, no se hubiere
presentado reclamación alguna en
contrario, registrar la marca de fá-
brica en referencia y expedir el certi-
ficado correspondiente.

Por el Secretario de Fomento, El
Subsecretario,

2 v.—2

Ladislao Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Yo, Julio J. Fábrega, en represen-
tación de *Henry Clay and Bock & Co.,
Limited*, sociedad anónima incorpora-
da bajo las leyes inglesas y con ofi-
cinas é industrias establecidas en la Ha-
bana, Cuba, pido á Usted respetuosa-
mente que, mediante los requisitos le-
gales, se sirva disponer que se veri-
fique el registro de las siguientes mar-
cas de fábrica de la Habana, Cuba,
que dicha sociedad tiene adoptadas
para los cigarrros, cigarrillos, paquetes
de picadura y tabaco elaborado en to-
da forma:

1.º *Henry Clay*.—La marca consiste
principalmente en un cuadrilátero en
cuyo centro hay un óvalo que tiene
en la parte superior estas palabras: *La
Flor de Henry Clay*; en la inferior *La
Habana* y en el centro *Julian Akzo*. Este
óvalo está casi rodeado de medallas y
sobre el mismo se lee: *Gran Fábrica de
Tabacos y Cigarrros*. En la parte supe-
rior del cuadrilátero se lee en letras
grandes *HENRY CLAY*. En uno de
los ángulos inferiores del cuadrilátero
están las palabras *Caja de Luyano N.º
100* y en el otro *Dpto. O'Reilly N.º 94*.

Los colores usados en los ejempla-
res que se acompañan son blanco, ne-
gro, dorado y colorado, pero los pro-
pietarios se reservan el derecho de
variar dichos colores ó las combina-
ciones con ellos formadas. En el res-
to de las etiquetas en papel ó cartón
con las cuales se forman las cajetas de
cigarrillos y paquetes de picaduras,
hay letreros y dibujos explicativos y
alusivos al contenido, &. Lo mismo
pasa en las etiquetas cuando la marca
se usa en cajas de cigarrros &.

2.º *Águila de Oro*, (de *Bock & Co.*).
La marca consiste principalmente en lo
siguiente:

Un cuadrilátero en el cual aparecen

causas imprevistas no puedo
añar poder de la Compañía a
ombre represento, ni los certi-

... ..

[illegible]

sentada en esta ciudad en la persona de Rafael Aburto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Febrero 21. Demanda ordinaria propuesta por Alejandro Salomón, contra Frederick A. Harrison. Para notificar un auto al demandado.

Marzo 9. Demanda ejecutiva propuesta por Luis F. Estévez, contra Robert Simpson. Paralizado por falta de gestión.

Abril 10. Juicio de sucesión testada de John J. Ugg. Paralizado por falta de papel.

Abril 12. Martín Vázquez, apoderado especial de Pedro J. Murillo R., demanda por la vía ordinaria a Nemesio Rodríguez para que lo pague la suma de Bs. 250.00 como indemnización de perjuicios. Paralizado por falta de papel.

Abril 12. Demanda de divorcio entablada por la señora Alice Russell contra William Russell. En traslado al demandado para alegar.

Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Herazo, en su propio nombre, contra Desiré Lamiralle, para remitir a la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Junio 4. Diligencias relacionadas con el nombramiento de Guardador del menor Andrés Avellino Curtis. Paralizadas por falta de gestión.

Julio 23. Demanda ejecutiva propuesta por Arnold Horis, contra María B. Samayogo. Paralizada por falta de papel.

Julio 26. Juicio de sucesión testada de Isaac Bell. Paralizado por falta de papel.

Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en su propio nombre y en el de Jacobo L. Salas, sigue contra Edwin Cummings. En curso.

Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos contra Edwin Cummings. Paralizada por falta de papel.

Agosto 20. Incidente de embargo de unos muebles, etc. de María B. Samayogo, pedido por Manuel A. Pernet. Paralizado por falta de gestión.

Agosto 20. Articulación. Marco A. Ceballos pide el embargo y entrega de los muebles con que estaba provisto el "Hotel Cien". Para notificar un auto al ejecutado que está ausente.

Septiembre 14. Demanda ordinaria que Martha Burat, con autorización de su esposo, señor M. Burat, propone contra Marco A. Ceballos, sobre nulidad de un contrato de arrendamiento de unas casas celabrado entre dicho señor Ceballos y José M. Bonis. En poder del J. 2.º Suplente señor M. de J. Grimaldo P., por impedimento del Juez Principal y excusa del 1.º Suplente.

Septiembre 24. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes del ausente Edwin Cummings. En curso.

Octubre 7. Demanda de despojo propuesta por Pedro Florez, contra José Racero. En curso.

Septiembre 16. Juicio de sucesión ya ente de John Gregory. En curso.

Octubre 10. Demanda ordinaria propuesta por Constantino Pinedo Jr., apoderado de Salomón Clark, contra Marcel Domcnair. En curso.

Octubre 11. Articulación. Martha Burat pide se suspenda en sus efectos el contrato de arrendamiento de unas casas de su propiedad, celebrado entre los señores Marco A. Ceballos y J. M. Bonis. Pasa al Juez Suplente, señor M. de J. Grimaldo P., para que conozca de ello, por impedimento del Juez Principal y excusa del 1.º Suplente.

Octubre 21. Francisco Rodríguez, apoderado de José M. Bonis, ha sido consignado al señor J. 2.º Suplente, para que pague la suma de \$500.00 por concepto de costas del arrendamiento. En curso.

Noviembre 1. Demanda ejecutiva propuesta por la señora Martha Burat, pide el depósito o sequestro de la cantidad de \$1500.00 para pagar por concepto de costas al señor Francisco Rodríguez, apoderado de J. M. Bonis.

rigan demanda por la vía ordinaria a C. P. Faímán. En curso.

Noviembre 22. Demanda ejecutiva propuesta por H. Salas, apoderado especial de R. Bermúdez, contra la señora Mary E. Curtis. En curso.

Noviembre 22. María B. v. de Grondier pide se libere mandamiento ejecutivo contra Desiré Lamiralle. En curso.

Diciembre 6. Nieves Bolívar demanda a Moril Burat para que le rinda cuentas de su administración de dos casas de propiedad del primero. En curso.

Diciembre 14. Francisco Rodríguez C. pide el depósito y sequestro de los utensilios y muebles de propiedad de Isaac C. Michel que existen en una casa ocupada por éste, perteneciente a Sam Cooper. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 14. Francisco Rodríguez C. con poder de Alejandro Salomón, demanda por la vía ordinaria a José H. Stilson. En curso.

Diciembre 14. Pascal Canavaggio demanda por la vía ordinaria a la sucesión de John Gregory. En curso.

Diciembre 17. José A. Valverde Fuerte, con poder de J. L. Salas, demanda por la vía ordinaria a Pablo A. Alonso. En curso.

Diciembre 19. Juicio ordinario propuesto por Francisco González B. contra Tiorabante Gravina. En curso.

Diciembre 20. Demanda ejecutiva propuesta por Ah Lee contra Chin Yun Kiar. Para notificar un auto.

Diciembre 20. Juicio de sucesión testada de George Fletcher. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 21. Francisco Rodríguez C., con poder de Enriqueta Hernández, demanda por la vía ordinaria al asiático Lam Hing. En sus autos por no haberse presentado fianza de costas.

Diciembre 24. Francisco Rodríguez C., con poder de Juliana Nepom, demanda por la vía ordinaria al señor Louis Flacides. En sus autos por no haberse prestado fianza de costas.

Diciembre 24. Francisco Rodríguez C., apoderado de J. M. Bonis, ofrece al señor M. Burat la suma de \$500.00 para el pago de la renta que su poderdante tiene que pagarle a dicho señor, por el arrendamiento de los bajos de unas casas de su propiedad. En traslado al señor Burat.

Diciembre 27. U. L. Alley pide el sequestro y depósito de una madera que vendió al señor U. H. Carrington. Archivado por desistimiento.

Diciembre 27. Francisco Rodríguez C., con poder de Teléfora Sagast, demanda al señor Juan B. Polo, para que le restituya una finca de cocoteros y otros arboles frutales, situada en el Distrito de Santa Isabel. En curso.

Diciembre 28. Demanda de partición de bienes de la sucesión de Jean Sabló, propuesta por Stephanie Renciat de Sabló. En curso.

1908.

Enero 2. Juicio de sucesión intestada de Ildefonso Q. Rodríguez. En curso.

Enero 2. Demanda ordinaria propuesta por William Anderson contra David Anglini. En curso.

Enero 2. Juicio de sucesión intestada de Teresa Camarena de Rodríguez. En curso.

Enero 8. Los señores Ricardo Bermúdez y Hain Salas, este último como apoderado general de Jacobo L. Salas, demandan de la masa concursal de los bienes de Edwin Cummings, la suma de Bs. 2003.00. En curso.

Enero 11. Marco A. Ceballos interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 24 de Septiembre de 1908, dictado en el juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de J. de J. Edwin Cummings, declarados a éste en quiebra. Archivado.

Enero 15. Nicolás J. G. G., apoderado especial de la señora Martha Burat, pide el depósito o sequestro de la cantidad de \$1500.00 para pagar por concepto de costas al señor Francisco Rodríguez, apoderado de J. M. Bonis.

al señor M. Burat, por el arrendamiento de los bajos de unas casas de su propiedad. Pasado al señor M. de J. Grimaldo P., Juez 2.º Suplente, para que conozca en el por impedimento del Juez principal y excusa del Primer Suplente.

Ene o 15. George Carens pide el embargo de unos bienes muebles que han sido embargados por el señor R. Bermúdez y H. Salas en el juicio ejecutivo de la señora M. E. Curtis. Para notificar un auto.

Enero 15. Rose Gurdurns pide el embargo de unos bienes muebles que han sido embargados en el juicio ejecutivo a H. Salas pide contra la señora M. E. Curtis. Paralizado por falta de papel.

Enero 15. Roma Roussun pide el embargo de unos bienes muebles que se hallaban en el Hotel Mansion, de propiedad de la señora Mary E. Curtis, embargados por el señor H. Salas, apoderado de R. Bermúdez, en el juicio ejecutivo que sigue contra dicha señora. Paralizado por falta de papel.

Enero 18. Incidente de arraigo promovido por el señor C. T. Wagner en nombre de la casa de Wagner y C., contra la persona de A. Brown. Paralizado por falta de gestión.

Enero 18. E. C. Bayley pide el embargo de unos bienes muebles que han sido embargados en el juicio ejecutivo a H. Salas, con poder de Ricardo Bermúdez, sigue contra Mary E. Curtis. En traslado a la parte ejecutada.

Enero 22. Demanda de despojo presentada por Nathaniel Wickham contra Frank A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Enero 22. Demanda de desahucio propuesta por C. A. Pinedo Jr., con poder de Jacobo L. Salas contra Margarita Campbell. Paralizado por falta de gestión.

Enero 22. Angel Ayarza, con poder de Comand Angel, demanda por la vía ordinaria a Enriqueta Hernández. En curso.

Enero 31. Demanda ejecutiva propuesta por Antonio Rosania contra Constantino Roberti. Terminado por haber pagado en el acto de la notificación el ejecutado.

Enero 31. Juicio ordinario propuesto por Seta Ostellón contra Ana Rosa Espinosa. Fallado y devuelto a la oficina de su origen.

Enero 31. J. H. Stilson demanda por la vía ordinaria a Alejandro Salomón. En curso.

Enero 31. Juicio de desahucio propuesto por Robert Richard contra Alfredo Marvatt. En curso.

Enero 31. Demanda ejecutiva propuesta por T. C. Cook contra P. D. Lighton. Paralizado por falta de papel.

Febrero 13. Demanda de divorcio propuesta por Samuel Lee contra Emma Lam. Abierto a pruebas.

Febrero 18. C. A. Pinedo Jr. demanda por la vía ordinaria al doctor Francisco Rodríguez C. En curso.

Febrero 18. Demanda ordinaria propuesta en el Juzgado 1.º Municipal por José G. Zalazar, con poder de Luis Sánchez, contra Arturo C. Stevenson. Para notificar la sentencia.

Febrero 20. Demanda ejecutiva propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C. contra George Simon. En curso.

Febrero 20. Demanda ejecutiva propuesta en el Juzgado 1.º Municipal por Paula M. de Lorca, contra Manuel Villadrez. Fallada y devuelta a la oficina de su origen.

Febrero 22. Juicio de sucesión intestada de Luis L. Barkie. En curso.

Febrero 25. Juicio de sucesión intestada de John Nathaniel Walrond. En curso.

Febrero 25. Demanda ordinaria propuesta por C. A. Pinedo Jr., cesionario de P. Canavaggio contra Manuel Soto. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

Febrero 25. Juicio de sucesión testada de la señora Dolores Esquivel de Burat. En curso.

Febrero 25. Juicio ejecutivo pro-

puesto por I. L. Toledano contra Gustavo Bonifranx. En curso.

Marzo 2. Demanda ordinaria propuesta por George Simon contra Pearl Corrigan. Paralizado por falta de gestión.

Marzo 2. Demanda de desahucio propuesta por Paula Ruiz contra J. H. Barr. Fallado y devuelto a la oficina de su origen.

Marzo 2. Incidente de excepciones propuestas por Antonio Rosania en el juicio ejecutivo que sigue contra el Vito Custode. Fallado y devuelto a la oficina de su origen.

Marzo 2. Juicio ordinario propuesto por Pedro Simanca A. contra Robert Wilcox. En curso.

Marzo 3. Rubén S. Arcia pide la liquidación de la sociedad "Carnicería de Colón". Fallado.

Marzo 5. Articulación. El doctor José A. Valverde Fuerte, partidar de los bienes de la sucesión de Jean Sabló, pide se resuelvan algunos puntos dudosos que tienen relación con el Relevo de Cuentas que presenta el Curador de la sucesión del señor P. J. Sabló. Abierto a pruebas.

Marzo 14. Demanda ordinaria propuesta por Vicenza Cozzarelli contra Francisco de Domenico y Giovanna de Rugiero. Archivado por desistimiento.

Marzo 14. Incidente de excepciones propuestas por George Simon en el juicio ejecutivo que le sigue el doctor Francisco Rodríguez C. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo a pruebas el incidente.

Marzo 16. Demanda ordinaria propuesta por William Thomas contra Alexander Smith. Para notificar un auto.

Marzo 16. Incidente de arraigo. Florence Jordan solicita el arraigo de la señora Inés Walrond, heredera de John Walrond. Fallado y archivado por no haber lugar a decretar el arraigo.

Marzo 20. Frank Ulrich, a nombre de la casa de comercio de esta plaza Frank Ulrich y C., demanda la sucesión yacente de John Gregory. En curso.

Marzo 21. Rubén S. Arcia, socio de la Sociedad "Carnicería de Colón", demanda la disolución y liquidación de dicha Sociedad. En curso.

Marzo 26. Demanda ordinaria propuesta por los señores Gregorio Ciro y H. Wendehake contra Demasa Tragas. En curso.

Marzo 26. Juicio ejecutivo que D. Goldstein y C.ª contra Ana Smith. En curso.

Marzo 26. Demanda ordinaria propuesta por J. H. Stilson contra la sucesión yacente de John Gregory. En curso.

Marzo 27. Juicio de sucesión testada de Charles S. Clark. En curso.

Marzo 31. J. J. Ecker Jr., en su carácter de apoderado legal de la señora Elisa P. de Maal, demanda por la vía ordinaria a la señora Olivia v. de Pretts. Para notificar un auto.

Colón, Abril 1.º de 1908.

El Secretario,

Azael González.

Provincia de Coeló.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Primero del Circuito de Coeló, correspondiente al mes de Febrero de 1908.

En la ciudad de Penonomé, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ocho, el señor Gobernador de la Provincia, en asociación de su Secretario y del señor Fiscal, se trasladó a la oficina del Juzgado Primero del Circuito, con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. Encontrándose en el Despacho el señor Juez Primero, su Secretario y los demás empleados, se dio principio al acto de la manera siguiente:

Puesto de manifiesto los libros de oficina y examinados, se encontraron en buen estado de aseo y orden y en ellos se observó el siguiente movimiento:

Los asuntos que quedaron pendientes, en la visita pasada para el mes de Febrero, fueron..... 25
Entraron en el mes..... 2

Total..... 27

Estos se encuentran así:

Paralizados por falta de gestión..... 39
En práctica de varias diligencias..... 22
Al Despacho del señor Juez en la Corte Suprema de Justicia..... 4

Total..... 65

De estos salió uno..... 1

Quedan para Marzo..... 64

Los trabajos de oficina son:

Autos de sentencia..... 20
Autos interlocutorios..... 6
Sentencias..... 1
Edictos..... 7
Notificaciones personales..... 33
Diligencias varias..... 4
Posesiones de empleados..... 2
Informes del Secretario..... 1
Despachos..... 2
Oficios..... 19
Poderes copiados..... 1
Telegramas..... 5

Así se dió por terminado el acto, el cual se firma para constancia.

Gobernador, ELIGIO OCAÑA T.—El Fiscal, LAURENCIO JAÉN G.—El Juez Primero, MANUEL GUARDIA J.—El Secretario del Juzgado, Agustín Jaén A.—El Secretario de la Gobernación, Próspero González.

Edictos.

EDICTO,

Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá,

A los interesados en el juicio de suición de la señora María Ignacia Rón,

HACE SABER:

que en dicho juicio se ha dictado auto siguiente:

Juzgado 2.º Municipal. — Panamá, 8 de Abril de mil novecientos ocho.

Vistos: Como la prueba presentada por la señora Leonila Solanilla en presente juicio de suición, carece los requisitos determinados en el artículo 399 del Código Civil, en relación con el artículo 22 de la ley 57 de 1877, el suscrito Juez 2.º Municipal de Panamá, oído el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y en autoridad de la ley,

RESUELVE:

Reservar la demanda de la señora Leonila Solanilla para darle curso, cuando que sea el término respectivo.

Declarar yacente la herencia de la difunta María Ignacia Tuñón, panameña, desde el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos siete, que tuvo lugar su defunción; nombrar como curador de los bienes de la sucesión al señor Julio C. Onadón, quien si acepta el cargo, representará a jurato para poderse reconocer y hacer la entrega de los bienes de la difunta para su administración; emitir edictos emplazatorios por el término de treinta días para que los interesados en el derecho a la herencia presenten a hacerlos valer; ordenar que se presente el ó los inventarios que hubiere otorgado la difunta;

Citar al albacea si lo hay, para que acepte ó renuncie el cargo, y publicar este auto por tres veces en la GACETA OFICIAL.

Notifíquese y regístrese.

MANUEL M. PIMENTEL P. — Francisco Vejas, Secretario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto inserto, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy dos de Abril de mil novecientos ocho, a las tres de la tarde.

Francisco Vejas.

Secretario.

3 v.—2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente, cita, llama y emplaza a James Brown, mayor de edad, jamaicano, jornalero, soltero y protestante; y James Edwards, jamaicano, jornalero, soltero y protestante y de 39 años de edad, enjuiciados por el delito de herida, y contra quienes se ha dictado sentencia condenatoria, para que comparezcan al Despacho, a estar a derecho en la presente causa.

Bien entendido que si así lo hicieron, se les oirá y administrará la justicia que les asista, y de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar.

Recuérdase a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciarlos, conociendo que sea el paradero de ellos, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 1951 y 2952 del Código Judicial, a pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.

El Juez,

JOSE ESTRADA G.

Jacinto Ortega,

Secretario interino.

3 v. 2

EDICTO.

En el juicio de sucesión testada de Charles S. Clark se ha dictado el auto que sigue:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.

Vistos: El señor Vernon D. Doly, de este vecindario, en su carácter de apoderado de la señora Marion W. Clark, viuda de Charles S. Clark...

Por tanto, llenados como aparecen los requisitos del artículo 249 de la Ley 105 de 1890, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1.º Declárase abierta la sucesión testada de Charles S. Clark, desde el día de su fallecimiento, acaecido en la ciudad de Troy, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos seis, y reconócese como heredera y Albacea instituida, a su esposa, la señora Marion W. Clark y legatarias a sus dos hijas llamadas Harriet W. Clark y Martha W. Clark, según el testamento.

2.º Concedese licencia para que puedan practicarse, como se solicita, extrajudicialmente, los inventarios de la mencionada sucesión, ante los testigos a quienes se nombrarán los interesados ó por los que tenga que nombrar este Juzgado en caso de desacuerdo. La práctica de dichos inventarios se hará con citación de los que tienen derecho a concurrir a ese acto.

3.º Dóse conocimiento al señor Administrador de Hacienda de la Provincia para que se sirva designar perito evaluador en el acto de la notificación de este auto y para los demás efectos legales.

4.º Téngase por perito por parte del representante de la cónyuge sobreviviente y Albacea de la sucesión, señora Marion W. Clark, al señor Doctor J. Cueva García, nombramiento que lo hace el escrito arriba mencionado.

5.º Fijese edicto por treinta días llamando a los que se crean con derecho a la sucesión ó tengan algo que deducir de ella, se presenten a hacerlo valer dentro de ese término, edicto que será publicado en el periódico oficial por tres veces consecutivas.

Cópiese, notifíquese y anótese la entrada.

MANUEL S. JOLY. — El Secretario, Azael González.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la expresada sucesión ó que tengan algún reclamo que hacer, para administrarlos la justicia a que haya lugar.

En consecuencia se fija este edicto, por el término de treinta días, en lugar público del Juzgado, hoy tres de Abril de mil novecientos ocho, a las 9 a. m.

El Juez,

MANUEL S. JOLY.

El Secretario,

Azael González.

3 v.—3

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a Luis Rodríguez, panameño, pero cuya filiación se ignora para que comparezca a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto; bien entendido, que si así lo hicieron, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Se llama la atención a las autoridades del orden político y judicial, y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar y aprehender al sindicado, conocido que sea su paradero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede contra éste.

Dado en Colón, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ocho.

El Juez,

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,

J. Villalobos G.

3 v.—1

Avisos.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guevara se encuentra depositada una vaca de color rosca, sin dueño conocido, marcada a fuego así: R. S.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Aguadulce, Febrero 8 de 1908.
El Alcalde,

SANTIAGO SUCRE.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO

Que el señor Candelario Visueta ha denunciado en esta Alcaldía, como bien mostrenco, y sin dueño conocido, una yegua alazana como de siete años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pulpa del lado de montar, y en la paleta del mismo lado, con este otro: R. P.

Lo que se pone en conocimiento del público, de acuerdo con lo que ordena el Código de Policía en vigencia, para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en el término de treinta días, (30), pues pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el Tesorero del lugar.

San Carlos, Marzo 11 de 1903.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario,

Luis de Gracia.

AVISO.

El sábado cuatro (4) del mes de Abril del presente año, de 10 a. m. a 4 p. m. se verificará en esta Tesorería el remate de cuatro solares que pertenecen a este Municipio. Dichos solares están situados en esta cabecera, han sido valuados en la suma de B. 199.70 y están enumerados con los números 1, 2, 3 y 5.

Las dimensiones y linderos son los siguientes:

El número 1 que mide 91 1/2 pies de frente por 32 de fondo, linda por el Norte con el mar, por el Sur con calle pública; por el Este con solar del señor Jesurum Lindo; y por el Oeste con solar de los herederos de Florencio Arosemena, y ha sido avaluado en la suma de B. 70.60.

El número 2 que mide 6 metros 40 centímetros de frente por 8 metros de fondo, linda por el Norte con casa de Próspero Beluche; por el Sur con solar de Rita Jaén; por el Este con solar de los herederos de Blas Beluche; y por el Oeste con solar de Leopoldo Rivera, callejón de por medio, y ha sido avaluado en la suma de B. 25.60.

El número 3 que mide 21 metros de largo por 7 de ancho, linda por el Norte y el Este con terreno de Genarina Moore; por el Sur con la Quebrada del Pueblo; por el Este con calle y paso público, y ha sido avaluado en la suma de B. 73.50.

El número 5 que mide 10 metros de largo por 6 de ancho, linda por el Sur con solar de José Beluche; por el Norte con solar de Alberto Navarrete, por el Este con solar de Juan Gallardo R., y por el Oeste con solar de Agustín Rivera, y ha sido avaluado en la cantidad de B. 30.00.

Será postura admisible la que cubra el total del avalúo y se oirán las pujas y repujas de 10 a. m. a 4 p. m.

Dentro de esta hora se adjudicará al mejor postor los solares en referencia.

Taboga, Febrero 1.º de 1903.

El Tesorero,

FELIPE SALINAS.